



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0893-2021-UNAP  
Iquitos, 28 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0835-2021-VRAC-UNAP, presentado el 22 de setiembre de 2021, por la vicerrectora Académica (e), sobre autorización de matrícula excepcional a estudiante;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, vicerrectora Académica (e), solicita a la rectora (e) se autorice de manera excepcional la matrícula en la asignatura Química Orgánica II, del estudiante Edinson Del Águila Saravia, con código universitario N° 897015, identificado con DNI N° 05374038, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, en el Semestre Académico 2021 – I, perteneciente al currículo antiguo, con la única asignatura pendiente en aprobar para concluir con sus estudios universitarios;

Que, la tercera disposición final del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), establece que, *“Los problemas de orden académico no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por las Escuelas Profesionales, decano o coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancia. En última instancia el Consejo Universitario”*;

Que, con la finalidad de no perjudicar al estudiante Edinson Del Águila Saravia para concluir sus estudios universitarios, es necesario brindarle las facilidades autorizando la matrícula excepcional en la asignatura Química Orgánica II, en el Semestre Académico 2021 – I, y no verse perjudicado en sus aspiraciones personales y profesionales;

Estando al oficio de la vicerrectora Académica (e);

De conformidad con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 010-2015-CU-UNAP, del 06 de abril de 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar de manera excepcional la matrícula del estudiante Edinson Del Águila Saravia, con código universitario N° 897015, identificado con DNI N° 05374038, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, perteneciente al currículo antiguo, en la asignatura Química Orgánica II, en el Semestre Académico I – 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Facultad de Ingeniería Química y a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo precedente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL